BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01-2023-DIRECFIN-PNP

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS PNP

RUC Nº : 20165465009

Domicilio legal : Calle San German Nº 200 - RIMAC

Teléfono: : 3811017

Correo electrónico: : scontrataciones.depaba.divlog@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **TELEFONÍA MÓVIL PARA LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02- OSCE CD N° 01-2023- DIRECFIN-PNP el 10FEB2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **de SUMA ALZADA,** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de OCHO (08) meses o hasta que inicie la ejecución del servicio del procedimiento de selección clásico o hasta el inicio del nuevo servicio a contratar por LA ENTIDAD, lo que suceda primero, computados a partir del

día siguiente a la conformidad de la implementación del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. INVITACIÓN

Invitación por correo electrónico a proveedor único que cumplió con los términos de referencia y demás condiciones de la contratación.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo № 007-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N°1275-2021 del 03 de diciembre del 2021 que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 que contiene los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos1, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵ (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- j) Estructura de costos⁷.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete8.
- Presentación de la documentación señalada en el literal D. "DE LA SEGURIDAD DE LAS TELECOMUNICACIONES" del punto VI (ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRINCIPAL A CONTRATAR) de los Términos de referencia.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo estipulado en el artículo 141 del Reglamento, computados desde el día siguiente del registro del otorgamiento de la buena pro en el SEACE, en Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual de la Dirección de Economía y Finanzas – Policía Nacional del Perú, sito en la Calle San German N° 200 (Tercer piso), en el horario de 08:30 a.m. a 17:00 p.m., de lunes a viernes y en días hábiles.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la prestación del servicio de manera periódica mensual durante la vigencia del contrato, al final de cada ciclo de facturación, la misma que deberá ser sustentada con los documentos siguientes:

- Informe técnico emitido por el personal del área de telefonía móvil del DEPTEVISAT/DIVTEL/DIRTIC PNP.
- Acta de conformidad mensual del servicio a cargo del Jefe del DEPTEVISAT/DIVTEL/DIRTIC PNP
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual de la Dirección de Economía y Finanzas – Policía Nacional del Perú, sito en la Calle San German N° 200 (Tercer piso), en el horario de 08:30 a.m. a 17:00 p.m., de lunes a viernes y en días hábiles.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

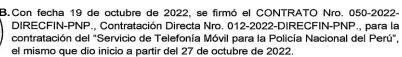
"Contratación del Servicio de telefonía móvil para la Policía Nacional del Perú".

II. FINALIDAD PÚBLICA

La Policía Nacional del Perú (en adelante LA ENTIDAD) requiere contar con un servicio de telefonía móvil con la finalidad de brindar una herramienta de comunicación de voz y datos que les permita a los efectivos policiales comunicarse en forma inmediata y oportuna desde cualquier lugar donde se encuentre, con el Comando Institucional, entidades e instituciones del estado, buscando elevar el nivel de eficiencia operativa y administrativa de la PNP, y por ende mejor servicio a los ciudadanos.

III. ANTECEDENTES

A. El 07 de marzo de 2022, se firmó el CONTRATO Nro.007-2022-DIRECFIN-PNP., Contratación Directa Nro. 001-2022-DIRECFIN-PNP., para la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil para la Policía Nacional del Perú", con la empresa Telefónica del Perú S.A.A., mediante el cual se brindó el servicio de telefonía móvil.



- C. Con fecha 18 de enero de 2023. mediante Oficio Nro. 275-2023-DIRTIC PNP/SEC-URD. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la PNP., remitió a la División de Logística PNP, el Informe Nro.003-2023-CG PNP-SECEJE/DIRTIC/DIVTEL/DEPTVS, sobre la No persistencia de la necesidad inicial de los términos de referencia del Concurso Público Nro. 004-2022-DIRECFIN-PNP., "Servicio de Telefonía Móvil para la PNP".
- D. Cabe precisar que la necesidad inicial que dio origen al Concurso Público Nro. 04-2022-DIRECFIN PNP, para la contratación del "Servicio de telefonía móvil para la PNP". Asimismo, de la evaluación realizado por el Departamento de Telefonía y Vía Satélite de la DIRTIC PNP, ha visto por conveniente modificar los términos de referencia, por lo que, se remitirá nuevos términos de referencia que darán inicio a un nuevo procedimiento de selección. Teniendo en cuenta las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- A. Objetivo General. Contratar a una empresa que brinde el servicio de Telefonía móvil y Plan de Datos que cubra las necesidades institucionales ininterrumpidamente las 24 horas del día durante el plazo de ejecución contractual.
- B. Objetivo Específico. Contar con un servicio de telefonía móvil y plan de

Página 1|14

4.

datos Ininterrumpido, continuando con el servicio actual derivada de la Contratación Directa Nro. 012-2022-DIRECFIN-PNP, Contrato Nro. 050-2022-DIRECFIN-PNP; de fecha 19OCT2022.

V. ACTIVIDAD POI

Nro. POI: 0210000260031 Centro de costo: 01.06.08 Categoría Presupuestal: 9002

Producto de proyecto 3999999; Actividad Presupuestal: 5001204

Actividad Operativa: AOI00002600210 Gestión de los servicios del sistema

de comunicaciones e informática para la PNP

VI. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRINCIPAL A CONTRATAR

El servicio de telefonía móvil de LA ENTIDAD tiene como alcance:

CIANACIONAL CILINACIONAL CILINA	Categoría	en Mó Alquiler Me		Cantidad de Minutos Mensual fuera de la red de EL CONTRATISTA	Mensajeria SMS mensual		
Constitution of 102	SAMA A			Llamadas ilimitadas a todo destino a nivel nacional (móvil y fijo) cualquier operador.	Mensajes de texto		
To teledical to	GAMA B	500	8GB (En alta velocidad)	1000 minutos mensuales por cada línea, para llamadas atelefonía móvil a todo destino a nivel nacional a cualquieroperador.	todos los		
C	GAMA C 3920		4GB (En alta velocidad)	500 minutos mensuales por cada línea, para llamadas a telefonía móvil a todo destino a nivel nacional cualquier operador.	celular a nivel nacional.		

El proveedor (en adelante EL CONTRATISTA) debe prestar el servicio de telefonía móvil, que incluye:

✓ Alquiler de dispositivos móviles, mensajes de texto y servicio de datos en los dispositivos móviles.

A. SERVICIO DE TELEFONÍA Y DATOS MÓVILES

El Servicio de telefonía móvil está compuesto de alquiler de **dispositivos móviles operativos no mayor a 12 meses de antigüedad en el mercado**, servicios de telefonía, mensajes de texto y servicio de datos móviles para la comunicación del personal de la Policía Nacional del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

✓ El servicio de comunicación debe ser brindado mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias en las instalaciones de LA ENTIDAD.

Página 2|14

- ✓ EL CONTRATISTA debe brindar el servicio de tecnología 4G (LTE) en donde cuente con dicha tecnología, debiendo indicar un hipervínculo de la página web en donde se encuentre la información de las zonas de cobertura.
- ✓ EL CONTRATISTA debe contar con cobertura o presencia de señal en todos los 24 departamentos del Perú (a nivel nacional), EL CONTRATISTA debe considerar, que el servicio a brindar en cada ciudad o área de coberturadebe ser con última tecnología habilitada en su red celular.
- ✓ Debe brindarse un servicio gratuito sin restricción de llamadas hacia números telefónicos de emergencia, tales como la Central de emergencia 105, Central de Bomberos, así como en siguiente enlace https://www.gob.pe/547-telefonos-de-emergencia.
- ✓ EL CONTRATISTA debe mantener bloqueado cualquier otro servicio que éste ofrezca y que signifique algún costo adicional para LA ENTIDAD, mientras no se solicite por escrito o a través de correo electrónico del personal autorizado de LA ENTIDAD, en caso un servicio adicional no incluido en la oferta esté activo; LA ENTIDAD no reconocerá cobros por dicho servicio.
- Description of Seletonics Washington
 - EL CONTRATISTA debe mantener bloqueado el servicio de salida internacional para todas las líneas a contratar, este bloqueo se podrá retirar cuando LA ENTIDAD lo solicite.
 - ✓ EL CONTRATISTA debe contemplar un servicio de atención al cliente las 24 horas del día, los OCHO (08) meses del año y a nivel nacional para consultas en general, saldos, límites de consumo, minutos o segundos consumidos a la fecha; a través de un call center especializado con numeración única tanto para la fija como móvil para hacer llamadas dentro de la red de EL CONTRATISTA. Se deberá indicar en la propuesta técnica el número de call center.
 - ✓ El CONTRATISTA debe remitir el entregable (reporte de llamadas, tráfico de llamadas y reposiciones de equipos móviles, en forma mensual en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días calendario de cada inicio de mes.
 - ✓ En caso de presentarse la necesidad y bajo solicitud de las personas autorizadas por LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA procederá a efectuar cambio de número sin costo alguno para LA ENTIDAD.
 - ✓ El servicio de Roaming Internacional únicamente será activado a solicitud de LA ENTIDAD, a través del personal autorizado. Los costos generados por cualquier consumo de Roaming Internacional serán facturados adicionalmente con una facturación independiente y no forman parte del presente proceso.
 - ✓ El servicio de mensajes de texto ofertado, debe ser utilizado para recibir y enviar mensajes a cualquier operador (Claro, Bitel, Telefónica, Entel y otros) a nivel nacional de manera gratuita. No incluye él envió de Mensajes de Texto Larga Distancia Internacional. No forman parte del proceso los mensajes de textos por Concursos, Horóscopo, Telepromos, etc. por tener un costo adicional.

Página 3|14

- ✓ Los planes de datos deben contar con acceso a internet para navegación (sin restricciones), acceso a correo web y corporativo de LA ENTIDAD, de acuerdo a la cobertura garantizada que brinde el operador.
- ✓ Una vez consumido el plan de datos de alta velocidad, este debe cortarse automáticamente a fin que no genere costos adicionales a LA ENTIDAD, seguidamente debe activarse el plan de baja velocidad de manera ilimitada.
- ✓ Adicional como parte de los Planes de Datos (internet) ofertada para los dispositivos móviles, a tarifa plana las 24 horas del día, por el tiempo del contrato, EL CONTRATISTA debe brindar sin costo a LA ENTIDAD los siguientes servicios de datos móviles:
 - Servicio de datos ilimitados para el uso de gestor y aceleradores de descargas (Play store) para Android, durante la vigencia de contrato.
 - Servicio de Datos ilimitado para el uso de Cuentas de correo Outlook, Hotmail y Gmail, desde el país y durante la vigencia del contrato.
 - Servicio de Datos ilimitado para el uso de las redes sociales (twitter, Facebook) durante la vigencia del contrato.
 - Servicio de Datos ilimitado para el uso de las mensajerías instantáneas (WhatsApp) durante la vigencia del contrato.
 - Servicio de Datos ilimitado para el uso de los Aplicativos móviles de Navegación GPS, Mapas y Tránsito (Waze, google maps) durante la vigencia del contrato.
- / Se precisa que la prestación del servicio debe estar de acuerdo con la Normatividad de Telecomunicaciones vigente, emitida por OSIPTEL y el MTC, según corresponda, y debe tener buena señal sin cortes ni interrupciones de acuerdo a la cobertura y/o presencia de señal que brinde el operador.

B. DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES

- Los CUATRO MIL QUINIENTOS (4500) equipos de telefonía móvil serán en calidad de alquiler (operativos), sin haber excedido los 12 meses de antigüedad en el mercado, para lo cual EL CONTRATISTA a la suscripción del contrato debe acreditar mediante UNA (01) declaración jurada el tiempo de uso de los equipos móviles no exceda el año de fabricación, a fin de garantizar la continuidad del servicio.
- ✓ La Entidad remitirá al CONTRATISTA vía correo electrónico la relación de la distribución de equipos móviles a nivel nacional, el CONTRATISTA debe realizar el rotulado en cada equipo móvil conforme a la relación de distribución en forma codificada por departamento o unidad (número de celular, número de IMEI del equipo y serie del SIMCARD). Asimismo, la información para el rotulado en cada caja de los equipos móviles será entregada por la Entidad como máximo a los DOS (02) días de la firma del contrato.
- ✓ Los equipos de telefonía móvil para la prestación del servicio deben estar operativos, estos deberán estar incluidos en la lista de equipos y aparatos de telecomunicaciones homologados por el Ministerio de Transporte y

Página 4|14



comunicaciones y serán entregados en ALQUILER a LA ENTIDAD.

- ✓ Los equipos móviles que forman parte del servicio estarán configurados, con todas sus funcionalidades activadas de acuerdo con las condiciones del servicio solicitadas.
- ✓ El servicio de reparación de los dispositivos será asumido por EL CONTRATISTA cuando las desprogramaciones, fallas o defectos de los dispositivos móviles sean de fábrica o estén dentro de la garantía de los dispositivos; y en caso de no ser posible la reparación se cambian por otros dispositivos similares o del mismo modelo o superior. No significando costo para LA ENTIDAD.
- ✓ En caso se presenten desperfectos técnicos ocasionados por el desgaste natural del uso de los equipos, estos deben internarse a las instalaciones del CONTRATISTA a nivel nacional, por consiguiente, este debe entregar mediante la modalidad de delivery, en calidad de préstamo y mientras dure la reparación un equipo que permita al usuario mantenerse comunicado.



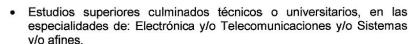
- ✓ Si el CONTRATISTA determina que el tiempo de reparación del equipo supera los TRES (03) días hábiles, este debe entregar un equipo de reemplazo en forma momentánea mientras repara el averiado, el cual debe ser de similares características y que permita al usuario mantenerse comunicado sin la necesidad de que estos sean nuevos, ni del mismo modelo, ni de la misma marca otorgados en la prestación principal, sin costo alguno para LA ENTIDAD. Asimismo, para la reposición de equipos móviles o SIMCARD, las entregas serán en la Sede del DEPTEVISAT -DIVTEL-DIRTIC PNP., dirección Plaza 30 de Agosto S/N, Urb. Corpac, San Isidro, Lima.
- ✓ Cada equipo telefónico, debe contar con un plan de reposición por pérdida y/o robo al usuario del equipo, cuyo costo será asumido por LA ENTIDAD con cargo al usuario final. Cabe mencionar que el costo de reposición debe ser escalonado y depreciativa de acuerdo al tiempo de uso del equipo. El equipo por entregar en reposición debe ser de las mismas características similares o superiores u otro modelo o marca, en las mismas condiciones de servicio y tarifas contratadas.
- ✓ La reposición de SIMCARD O Chip serán sin costo para LA ENTIDAD, hasta por dos (02) veces por equipo, durante la vigencia del contrato.
- ✓ EL CONTRATISTA debe entregar, sin costo alguno, SIMCARDS en blanco la cantidad de VEINTE (20) en forma mensual (a inicios del mes), cabe señalar en una sola entrega mensual, sin costo alguno a LAENTIDAD.
- ✓ Las líneas objeto de contratación en el marco del presente procedimiento de selección no serán portadas a otro operador hasta que termine el Contrato vigente. LA ENTIDAD procederá de acuerdo con la LEY DE PORTABILIDAD NUMÉRICA – LEY 28999, aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, para iniciar el trámite de portabilidad, LA ENTIDAD proporcionará al operador ganador de la Buena Pro los siguientes documentos, máximo al día siguiente de suscrito el contrato:

Página 5|14

Relación de líneas móviles a portar.

C. DEL SERVICIO TECNICO

- ✓ EL CONTRATISTA debe contar con servicios de soporte técnico online (canal de atención), para atender en los departamentos del país a nivel nacional donde cuente con este servicio, preferentemente las 24 horas del día, a fin de reportar problemas con el equipo, la línea o conectividad a la red celular.
- ✓ EL CONTRATISTA debe contar con servicios de soporte técnico o mediate representantes autorizados, en las capitales de los departamentos del país a nivel nacional donde el operador cuente con el servicio. El horario de atención en estos locales será en horario de oficina de 09:00 a 18:00 horas, a fin de reportar problemas con la línea y/o de conectividad a la red celular.
- ✓ EL CONTRATISTA debe brindar los servicios de un técnico in house o técnico residente para atender las consultas técnicas respecto de los equipos alquilados y del servicio brindado. Este personal estará a cargo de EL CONTRATISTA, es decir, EL CONTRATISTA asumirá sus honorarios, sueldos o salarios, seguros de ley (SCTR de corresponder), EPP's de corresponder."; La ENTIDAD únicamente le brindará acceso a las instalaciones durante el horario laboral de lunes a sábado que tiene establecido LA ENTIDAD. Esta atención se dará en el edificio principal del Ministerio del Interior, sito en Plaza 30 de agosto, Urb. Corpac, San Isidro. Asimismo, el referido técnico debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:



- Experiencia laborar mínima de dos (02) años como técnico in house o técnico de soporte o mantenimiento de equipos celulares móviles o equipos similares.
- La ENTIDAD brindará al técnico in HOUSE las siguientes facilidades: escritorio, silla, dos tomacorrientes, un espacio para guardar sus herramientas de trabajo, acceso áreas comunes tipo cafetería o comedor.
- ✓ EL CONTRATISTA debe brindar un número gratuito para el servicio de atención de averías, robos las 24 horas por el periodo de contratación, al cual se podrá llamar gratuitamente desde las líneas fijas y móviles de EL CONTRATISTA.
- ✓ EL CONTRATISTA designará UN (01) ejecutivo de atención, a fin de realizar todas las coordinaciones de los servicios que requiera LA ENTIDAD, el que debe estar disponible (remotamente) las 24 horas durante el tiempo que dure el servicio. Lo que se requiere es que alguno de los ejecutivos pueda absolver las consultas y/o problemas que se susciten por el servicio contratado desde el lugar donde se encuentre brindando la solución oportuna. En el caso de las coordinaciones de manera directa (presencial) con el ejecutivo de atención éstas serán programadas en

Página 6|14



horario de oficina (de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 y sábados de 09:00 a 13:00). La solicitud de proveer de un (01) ejecutivo de atención radica en la operatividad del servicio, para cubrir cualquier contingencia que obstaculice la comunicación del personal policial en el cumplimiento de sus funciones.

D. DE LA SEGURIDAD DE LAS TELECOMUNICACIONES

- ✓ EL CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de las exigencias regulatorias para la salvaguarda del secreto de las telecomunicaciones, debiendo EL CONTRATISTA remitir una declaración jurada del cumplimiento de lo indicado, la cual deberá presentar al momento de los documentos para perfeccionamiento del contrato.
- ✓ EL CONTRATISTA debe comprometerse a agotar todas las medidas de seguridad reguladas para la provisión del servicio público de telecomunicaciones remitir una declaración jurada del cumplimiento de lo indicado, la cual deberá presentar al momento de los documentos para perfeccionamiento del contrato.

E. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Las características técnicas de los dispositivos móviles serán similares a las detalladas en el Anexo 1.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar

EL CONTRATISTA debe entregar 4500 equipos móviles, al Departamento de Telefonía y vía satélite de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la PNP, sitio en la plaza 30 de agosto S/N Corpac - MININTER, en el distrito de San Isidro.

El Departamento de Telefonía y vía satélite de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la PNP es el encargado de la distribución de equipos móviles a las diferentes unidades policiales a nivel nacional.

Plazo

El plazo de la prestación del servicio será de OCHO (08) meses o hasta que inicie la ejecución del servicio del procedimiento de selección clásico o hasta el inicio del nuevo servicio a contratar por LA ENTIDAD, lo que suceda primero, computados a partir del día siguiente a la conformidad de la implementación del servicio.

PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN

El plazo para la implementación (portabilidad, entrega de equipos rotulados y en perfecto funcionamiento) no deberá exceder los SIETE (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

La aprobación de la implementación estará a cargo de la DEPTEVSAT y tendrán como plazo máximo DOS (02) días calendario para su aprobación y/u observaciones, para cuyo efecto se remitirá una comunicación escrita (documentación institucional y/o correo electrónico) al contratista, otorgándole un plazo mínimo de DOS (02) días calendario para el levantamiento de las

Página 7 | 14

observaciones.

De no existir observaciones en la presente etapa, las partes suscribirán el Acta de conformidad de Implementación del servicio.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

La persona natural o jurídica a contratar, debe contar con los siguientes requisitos:

- a. Contar con RUC activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el estado
- c. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- d. Contar email remitido al MINSA o Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 de acuerdo a lo establecido por el MINSA, la cual deberá presentar al momento de los documentos para perfeccionamiento del contrato.

IX. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación del servicio se realizará de manera periódica mensual durante la vigencia del contrato, al final de cada ciclo de facturación, la misma que deberá ser sustentada con los documentos siguientes:

- Informe técnico emitido por el personal del área de telefonía móvil delDEPTEVISAT/DIVTEL/DIRTIC PNP.
- Acta de conformidad mensual del servicio a cargo del Jefe del DEPTEVISAT/DIVTEL/DIRTIC PNP
- Comprobante de pago.

X. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será firmada por el jefe del Departamento de telefonía móvil y vía satélite DEPTEVISAT/DIVTEL/DIRTIC PNP, previo informe técnico del áreade telefonía móvil del DEPTEVISAT/DIVTEL/DIRTIC PNP.

XII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Página 8|14

Penalidad diaria = <u>0.10 x Monto vigente</u> F x Plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de UN (01) AÑO, a partir de la conformidad de la implementación del servicio otorgada por parte el DEPTEVISAT-DIVTEL-DIRTIC-PNP.

XIV. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El personal especialista del Área de telefonía Móvil de la DIVTEL/DIRTIC-PNP, podrá realizar las pruebas que considere pertinente para verificar el funcionamiento del servicio ofertado.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no soloa los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

Toda información generada sobre la instalación de los bienes ofertados no debe ser divulgada de manera verbal o escrita a terceros.

Toda documentación generada para cumplir con los entregables deberá ser desarrollada en las instalaciones de LA ENTIDAD.

XVI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Página 9|14

Asimismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio y/o contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente aresolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA ELCOVID-19

El contratista se encuentra en la obligación de aplicar las normas y disposiciones concernientes a la ejecución de las labores con prevención frente a la Covid-19, dentro de los que se encuentran, sin limitarse a ellas los:

 (i) protocolos sanitarios, (ii) documentos técnicos publicados por el ente de salud y (iii) lineamientos, que se encuentren vigentes durante todo el desarrollo del servicio.

En ese sentido, el contratista declara conocer y poner en práctica cualquier documento técnico referido a la prevención y/o contención y/o evitar la propagación del Covid-19, durante todo el desarrollo del servicio contratado y; de corresponder, responder por los daños, perjuicios y/o sanciones ocasionadas por su incumplimiento a esta normativa.

Así, se debe tener presente que el contratista deberá contar con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 registrado en el Sistema Integrado COVID-19 (SICOVID-19) debidamente aprobado por el sector, Gobierno Regional o local correspondiente. Para efectos de la suscripción de contrato, el contratista deberá remitir copia del correo electrónico remitido al MINSA (deben estar visibles todos los datos de este) o copia del registro de aprobación del mismo por parte de la autoridad de salud.

XVIII.NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Constituye forma válida de notificación, la que efectúe la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista. Para dichos efectos este deberá señalar el domicilio virtual al que se le procederán a notificar los actos derivados del procedimiento de selección y ejecución contractual, respectivamente.

Página 10 | 14

En ese sentido, el proveedor declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización, oferta y contrato, respectivamente, implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

El proveedor es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción denotificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las UE de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menos a quince (15) días calendario.

XIX. Requisitos de Calificación

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Autorización o constancia, otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para proporcionar el Servicio Público de Telecomunicaciones y/o concesiones para la prestación del servicio de telefonía móvil.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia Simple de la Resolución Ministerial y/o copia del reporte de concesiones publicadas por el MTC y/o documento emitido por el MTC donde se indique las concesiones que tiene el proveedor y/o Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

1. EJECUTIVOS DE ATENCIÓN (01 PERSONAL)

Técnico superior titulado en Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas o afines; o Título Universitario en Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Sistemas o afines.

Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Página 11 | 14





Requisitos:

1. EJECUTIVOS DE ATENCIÓN (01 PERSONAL)

Experiencia laboral mínimo un (01) año como Ejecutivo de Cuenta o Ejecutivo de Atención o Ejecutivo de Post Venta o Service Manager, en una empresa de telecomunicaciones.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de Telecomunicaciones en General y/o servicio de telefonía celular.
- Servicio de Internet dedicado.
- Servicio de Internet.
- Servicio de interconexión de voz y datos.
- Servicio de telefonía móvil.
- Servicio de telefonía móvil que incluye equipos en alquiler y/o venta.
- Servicio de internet e interconexión de datos.
- Servicio de Plan de telefonía y datos
- Servicio de Internet móvil
- Servicio de Plan de datos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de

Página 12 | 14



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución № 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada.
 De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el
 postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la
 denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la
 experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

OS-390869
Jack Lendy ROSADIO MEJIA
MAYS, PNP

San Isidro, 31 de enero de 2023

OS-390730 Niwvert Forti CHURAPA MOYA CAP S PNP

Jele del àrea de Telefonia mo vi

Página 13 | 14



ANEXO Nro. 01

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS POR GAMA DE LOS EQUIPOS MÓVILES

GAMA	GAMA A	GAMA B	GAMA C	
TÉCNOLOGIA	2G, 3G, 4G, 5G	2G, 3G, 4G	2G, 3G, 4G	
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 10 o superior	Android versión 10 o superior	Android versión 10 o superior	
TAMAÑO DE PANTALLA	6" o superior	6.5" o superior	6.5" o superior	
RESOLUCIÓNDE PANTALLA	1080 x 2340 píxeles o superior.	1600 x 720 píxeles o superior	720 x 1600 o superior.	
CAMARA PRINCIPAL	50 MP + 10 MP + 12 MP	50 MP + 5 MP + 2MP + 2 MP	50 MP + 2 MP + 2 MP	
CAMARA FRONTAL	10 MP	8 MP o superior	5 MP	
CAMARA FRONTAL MEMORIA INTERNA	128 GB	128 GB	64 GB	
MEMORIA RAM	8 GB	4 GB o superior	4 GB	
MEMORIA EXPANDIBLE	Opcional.	Opcional	Hasta 128 GB o	
PROCESADOR	Octa-Core (1 x 2.99 GHz, 3 x 2.4 GHz, 4 x 1.7 GHz)	Octa Core: 4 x A53 2.3 GHz + 4 x A53 1.7 GHz o superior	Octa core: 4*A53 2.0 GHz + 4*A53 1.5 GHz o superior.	
BLUETOOTH	5.0 o superior	SI	SI	
NFC	SI	NO	NO	
RADIO	Opcional	Opcional	Opcional	
BATERÍA	3700 mAh o superior	5330 mAh o superior	5000 mAh o superior	



Página 14|14

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Autorización o constancia, otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para proporcionar el Servicio Público de Telecomunicaciones y/o concesiones para la prestación del servicio de telefonía móvil.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia Simple de la Resolución Ministerial y/o copia del reporte de concesiones publicadas por el MTC y/o documento emitido por el MTC donde se indique las concesiones que tiene el proveedor y/o Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

1. EJECUTIVOS DE ATENCIÓN (01 PERSONAL)

Técnico superior titulado en Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas o afines; o Título Universitario en Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Sistemas o afines.

Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. EJECUTIVOS DE ATENCIÓN (01 PERSONAL)

Experiencia laboral mínimo un (01) año como Ejecutivo de Cuenta o Ejecutivo de Atención o Ejecutivo de Post Venta o Service Manager, en una empresa de telecomunicaciones.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 3'000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de Telecomunicaciones en General y/o servicio de telefonía celular.
- Servicio de Internet dedicado.
- Servicio de Internet.
- Servicio de interconexión de voz y datos.
- Servicio de telefonía móvil.
- Servicio de telefonía móvil que incluye equipos en alquiler y/o venta.
- Servicio de internet e interconexión de datos.
- Servicio de Plan de telefonía y datos
- Servicio de Internet móvil
- Servicio de Plan de datos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 10, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(....}

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el
 postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la
 denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la
 experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DIRECTA N
01-2023-DIRECFIN PNP, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada po
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RU(
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Lega
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01-2023-DIRECFIN PNP para la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÈTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

	•	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA GANADOR DE LA BUENA PERFECCIONAMIENTO DEL CO	PRO AL PRESENTAR L	
La variación del domicilio aquí de parte, formalmente y por escrito, c		
De acuerdo con las bases integrado lo firman por duplicado en señal FECHA].		
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

Importante

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS Contratación Directa N° 01-2023-DIRECFIN-PNP. SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

_

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS Contratación Directa N° 01-2023-DIRECFIN-PNP. SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA № 01-2023-DIRECFIN PNP
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA № 01-2023-DIRECFIN PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01-2023-DIRECFIN PNP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA № 01-2023-DIRECFIN PNP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01-2023-DIRECFIN PNP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{17}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Contratación Directa Nº 01-2023-DIRECFIN-PNP.
SERVICIO DE TEL FEONÍA MÓVIL PARA LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01-2023-DIRECFIN PNP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO № 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA № 01-2023-DIRECFIN PNP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRAIO/O/S/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
1								
2								
3								
4								

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS Contratación Directa N° 01-2023-DIRECFIN-PNP.
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	• • •									
20										
	ТО	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01-2023-DIRECFIN PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA № 01-2023-DIRECFIN PNP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.